



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



## “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL” ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2022-MDM.

Marcavelica, 17 de febrero del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del año en curso, visto la solicitud de Suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores de Marcavelica y la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, según Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, entre otras, que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejerce la función específica de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Asociación de Recicladores de Marcavelica, a través de una actividad común, persiguen la realización de un fin no lucrativo, inscrita en Registro Público con Partida Registral N° 11067816, teniendo como presidente Juana Zapata Cruz, y tiene como fin promover a la ciudadanía la conciencia del cuidado del medio ambiente, fomentar la reducción, reutilización, segregación del reciclaje de residuos sólidos, generar cultura ambiental en función a la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores;

Que, la Asociación de Recicladores de Marcavelica mediante Expediente N° 202200120, presidente Juana Zapata Cruz, alcanzo la propuesta del convenio materia de comento, adjunta la Inscripción como Asociación de Recicladores de Marcavelica, en la partida N° 11067816 de la SUNARP nombramiento del Consejo Directivo vigente;

Que, mediante INFORME N° 003-2022-MDM-PPTO -EHC de fecha 09-02-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles); pago mensual que corresponde los meses de marzo a diciembre del 2022, que hace el importe total de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) Soles; previa aprobación del Concejo Municipal y posterior suscripción de Convenio; conforme el siguiente detalle:

| FINANCIAMIENTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL |                |               |
|--|----------------|---------------|
| N°   | MESES          | PAGO MENSUAL  |
| I  | Marzo 2022     | S/.3,500.00   |
|  | Abril 2022     | S/.3,500.00   |
|  | Mayo 2022      | S/.3,500.00   |
|  | Junio 2022     | S/.3,500.00   |
|  | Julio 2022     | S/.3,500.00   |
|  | Agosto 2022    | S/.3,500.00   |
|  | Setiembre 2022 | S/.3,500.00   |
|  | Octubre 2022   | S/.3,500.00   |
|  | Noviembre 2022 | S/.3,500.00   |
|  | Diciembre 2022 | S/.3,500.00   |
| TOTAL DE INVERSIÓN   |                | S/. 35,000.00 |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2022-MDM- DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2022.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA, que consta de 09 cláusulas, con una vigencia de diez meses contados a partir del mes de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022, el cual forma parte como anexo del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR y NOTIFICAR a DOÑA JUANA ZAPATA CRUZ – Presidente de la ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARCAVELICA y a las Gerencias y Sub Gerencias Siguietes: Gerencia Mundial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c. (12)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
**AUGUSTO CHIROQUE NUNURA**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JUAREZ  
SECRETARIA GENERAL